



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.458/07.-

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL

EXTRACTO: S/ RATIFICACION CONVENIO CON LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.-

DICTAMEN N° 102/07.-

Sr. Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a esta Asesoría para el análisis del proyecto de Mensaje a la Cámara de Diputados y proyecto de Ley obrante a fs. 108/109 se recomienda:

- 1.- Reemplazar en el último párrafo del Mensaje de Elevación la mención al artículo 68 inciso 2 de la Constitución Provincial por el artículo 81 inciso 1°.-
- 2.- Sustituir la redacción del artículo 1° del proyecto de Ley por el siguiente: *“Apruébase el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia – y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 24 de mayo de 2.007 y su Addenda, de fecha 8 de noviembre del mismo año, a fin de implementar y ejecutar el Proyecto denominado “Propiciando espacios de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes”, ratificados mediante Decreto N° 3.160/07, los cuales forman parte integrante de la presente ley”*.-

Cumplidas dichas observaciones y sin perjuicio de efectuarse las correcciones pertinentes en materia ortográfica y gramatical, el proyecto de Mensaje y de Ley analizados se encuentran en condiciones de ser elevados al Señor Gobernador para su suscripción y posterior remisión al Poder Legislativo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 NOV 2007



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA